

De otra parte, el Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, con D.N.I. 45271947-N, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial núm. 33 de 16 de julio de 2007 (B.O.M.E. extraordinario núm. 13 de 16 de julio de 2007), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extraordinario núm. 3 de 15 de enero de 1996)

La Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) y La Consejería de Economía, Empleo y Turismo (las partes) se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud

M A N I F I E S T A N

1. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (DGPYME) suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13ª de la Constitución y la Ciudad Autónoma de Melilla, según el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, tiene como objetivo básico dentro del marco de sus competencias, «...adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla..», asimismo, la Ciudad Autónoma de Melilla ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de «fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado» (artículo 21.1.11ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla).

2. Que la DGPYME es el centro directivo responsable de la elaboración y aplicación de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de las pequeñas y medianas empresas, encaminadas a la mejora de la competitividad de éstas. Para la consecución de estos objetivos ejerce la función, entre otras, de desarrollar actuaciones de sensibilización y promoción de la iniciativa emprendedora según establece la letra I, del apartado 1, del artº 14 del R.D. 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3. Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene

entre otras atribuciones, la «colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla» (artículo 3.1 apartado c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Distribución de competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 extraordinario de 25 de julio de 2007).

4. Que en 2006, la DGPYME puso en marcha la iniciativa «Emprendemos Juntos» para la celebración de la Jornada denominada «Día del Emprendedor» en todo el territorio nacional. «Emprendemos Juntos» se ha convertido desde entonces en una iniciativa de referencia y una marca reconocida que significa la actuación conjunta de distintos organismos a favor de las personas emprendedoras.

Coincidentes los fines de las partes y, en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de una jornada de apoyo y reconocimiento a las personas emprendedoras en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objeto del Convenio de colaboración.—El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización del «Día del Emprendedor», que se llevará a cabo en Melilla, el día 14 de mayo de 2009, en el marco de la cuarta edición de la iniciativa «Emprendemos Juntos» promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), a través de la DGPYME.

Segunda. Concepto y finalidad de la Jornada.—Las partes conciben la Jornada como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Tercera. Principios de actuación.—La DGPYME y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo